

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 97.1.1.1. 3095

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTERVENTOR DE COMPAÑIAS DE QUITO

1998/1
FEB 1

21

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de EMPRESA ROMERAL CIA. LTDA. con INMOBILIARIA AUNARSA S.A., prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito el 4 de noviembre de 1997, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos N°s SC.ICI.IC.97.839 y DJC.97.2546 de 1º y 9 de diciembre de 1997, respectivamente, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.97328 de 17 de septiembre de 1997;

R E S O L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de EMPRESA ROMERAL CIA. LTDA. con INMOBILIARIA AUNARSA S.A., la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital, la reforma y la codificación de estatutos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Qangalquí.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Segundo, Vigésimo Quinto y Noveno del cantón Quito tomen nota al margen de las respectivas matrices, de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de EMPRESA ROMERAL CIA. LTDA. e INMOBILIARIA AUNARSA S.A., en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumicahui en el Registro Mercantil a su cargo: a) Inscriva la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; y el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados tome nota de tal inscripción al margen de la

/

X

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

PÁG. N° 2

3095

1997
FEB.

22

constitución; y, b) el Registrador de la Propiedad del cantón Rumíñahui en el Registro Mercantil a su cargo cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de INMOBILIARIA AUHARSA S.A., y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito,

12 DIC. 1997

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA

XVG/FCMT

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la presente Resolución, con esta fecha queda inscrita la escritura otorgada el 4 de noviembre del presente año junto con la indicada Resolución, en el Registro Mercantil..

Sangolquí, a 29 de diciembre de 1.997